

0 6 JUN 1986



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

28

DE

13 JUN 1986

19

"POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A INSPECCIONES DE POLICIA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 26 de 1.985"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

28

DE 197

(13 JUN 1986)

"POR EL CUAL SE ASIGNAN ALGUNAS FUNCIONES A INSPECCIONES DE POLICIA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 26 de 1.985".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Artículo 197 - ordinal 3o. de la Constitución Política y la Ley 11 de 1.986,

ACUERDA :

- ARTICULO 1o.- Las Inspecciones de Policía Rural, además de las funciones establecidas en el Artículo 28 del Acuerdo 26 de mayo 15 de --- 1.985, ejercerán en el territorio de su jurisdicción las siguientes:
- 1.- Conocer, tramitar y decidir en primera instancia las situaciones relacionadas con querellas de Statu-Quo.
 - 2.- Conocer y tramitar en primera instancia las diligencias por invasiones a bienes de uso público y adoptar las decisiones correspondientes.-
 - 3.- Conocer y tramitar en primera instancia, los asuntos referentes a la violación de las normas sobre Control y Vigilancia de Precios, e imponer las sanciones en cuantía hasta de Cincuenta mil pesos (\$50.000.00) Mcte., conforme al Decreto Nacional 2876 de 1.984.-
 - 4.- Conocer y decidir en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto Ley número 522 de 1.971.-
 - 5.- Conocer y decidir en única instancia, de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Decreto Ley 1355 -- de 1.970, excepción hecha de las que competen a la Policía Nacional.
 - 6.- Las demás funciones que les deleguen los Alcaldes y las que le sean asignadas.-
- ARTICULO 2o.- Suprímase como funciones del grupo de Inspecciones Superiores de Policía, las asignadas en el numeral 3o.- del Artículo 32 del Acuerdo No. 26 de Mayo 15 de 1.985.-
- ARTICULO 3o.- Además de las funciones que le corresponden como Inspección Superior de Policía, a la Inspección Superior de Policía, zona No. 7 Barrio Buenos Aires, asignasele como función específica, la siguiente:

"POR EL CUAL SE ASIGNAN ALGUNAS FUNCIONES A INSPECCIONES DE POLICIA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 26 de 1.985"

- 2 -

- 1.- Conocer, tramitar y fallar en primera instancia las diligencias tendientes a recuperar los bienes de uso público.
- 2.- Las demás que con el mismo fin, se le asignen.

ARTICULO 4o.- Además de las funciones que le corresponden como Inspección de Comisiones Civiles, asígnase como función específica a la Inspección Sexta de Comisiones Civiles, la siguiente :

- 1.- Conocer, tramitar y fallar en primera instancia las diligencias tendientes a recuperar los bienes de uso público.-
- 2.- Las demás que con el mismo fin se le asignen.

ARTICULO 5o.- Las dependencias Municipales de la Administración Central, al igual que las entidades descentralizadas del Municipio, -- prestarán el apoyo necesario con su personal y equipo requeridos a fin de obtener la debida protección y recuperación de los bienes de uso público.

ARTICULO 6o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, -- deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

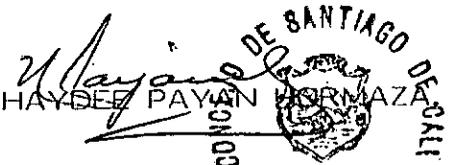
Dado en Santiago de Cali a los cuatro (4) días del mes de Junio de Mil novecientos ochenta y seis (1.986)

EL PRESIDENTE,

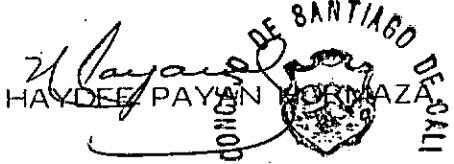
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 PRESIDENCIA
 OMAIRA PERAFAN DE LOPEZ

LA SECRETARIA,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 HAYDEE PAYAN HORNAZA
 SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate el día 8 de Mayo de 1.986; Segundo debate el día 30 de Mayo de 1.986; Tercer debate el día 4 de Junio de 1.986.

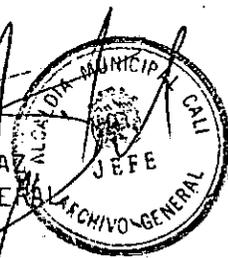
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

 HAYDEE PAYAN HORNAZA
 SECRETARIA

Cali, 06 JUN 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 28 " POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A INSPECCIONES DE POLICIA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.26 de 1.985 "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 13 JUN 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

VICENTE BORRERO RESTREPO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



NORMAN ALHAJJ MASRI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



JAVIER ROLDAN BARBOSA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI

HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL



SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL M. VIVAS BAREDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MARIA CRISTINA SAAVEDRA YEPES
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA



Cali, 13 JUN 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 28

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



Feb 21 9 20 AM '86

F.A.S. REGISTRO N° 9334



DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 1051 DE 19 86
(Cajun S)

" Por lo cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 28 de Junio 13 de 1.986, "Por el cual se asignan funciones e inspecciones de policía y se modifica parcialmente el Acuerdo No. 26 de 1.985".

(Constitución Nacional, artículo 197 numeral 8o.; Ley 11 de 1.936, artículo 9o.; Decreto Nacional 1333 de 1.986 (C.R.M.), artículo 320).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedido en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1.986).

Jaime Mejía Arango
JAIME MEJIA ARANGO
Gobernador (E)



Guillermo A. Nieto Hamarín
GUILLERMO A. NIETO HAMARIN
Director Departamento Administrativo Jurídico.

